

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Para iniciar el funcionamiento del servicio de Inspección del Trabajo conforme al Reglamento aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y encomendado á los Inspectores regionales que á propuesta del Instituto de Reformas Sociales se nombraron por Real orden de 12 de Diciembre del mismo año; teniendo en cuenta la íntima relación que dichos Inspectores han de tener con las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, por la compenetración que existe entre las misiones que á entrambas entidades encomienda la ley;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes reglas, complementarias de los preceptos fijados en el Reglamento:

1.ª Las Juntas locales y provinciales prestarán á los Inspectores del trabajo el concurso y protección que necesiten en el desempeño de su cargo. Pondrán á disposición de los Inspectores los datos y antecedentes que reclamen y sean de ellas conocidos, entre otros, cuanto se refiera á las industrias de la localidad, población obrera y demás extremos relacionados con su misión.

2.ª El Inspector del trabajo podrá reclamar, si lo creyera necesario, el auxilio del Médico Vocal técnico de la Junta provincial para inspección de ciertas condiciones de salubridad é higiene, y también el del Subdelegado de Medicina.

Los gastos de viajes y dietas de estos auxiliares, iguales á las de los Inspectores, se abonarán por el Instituto.

3.ª Sin perjuicio de la inspección que deban ejercer los Inspectores del trabajo, las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales con-

tinuarán desempeñando las funciones que les competen, según la ley de 13 de Marzo de 1900, Reglamento para su ejecución de 13 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones posteriores, en donde no haya Inspectores, acomodándose á los preceptos del Reglamento para el servicio de inspección del trabajo, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, en los lugares donde estos funcionarios desempeñen su servicio.

Las visitas de inspección se harán por los Inspectores, donde los hubiere. En las localidades donde no los haya, la inspección estará á cargo de las Juntas locales y provinciales, sin perjuicio de las visitas que aquéllos puedan también realizar.

En el caso de ejercer funciones inspectoras las Juntas locales y provinciales por no haber Inspectores del trabajo, procederán con arreglo á lo que prescribe para dichos Inspectores el Reglamento para el servicio de la inspección del trabajo, dando cuenta al Presidente del Instituto, en un plazo de tres días, de las resoluciones que recaigan sobre las infracciones señaladas, y manteniendo con la Inspección central las mismas relaciones que los Inspectores.

4.ª Para continuar la acción de las Juntas locales con la de los Inspectores, donde éstos actúen; en cuanto se relaciona con la ley de 13 de Marzo de 1900, protectora del trabajo de las mujeres y niños, se cumplirán los preceptos siguientes:

a) El Inspector del trabajo entregará al Alcalde un ejemplar del acta de infracción, levantada con arreglo á lo que dispone el Reglamento sobre el servicio de inspección, recogiendo de aquella Autoridad el recibo correspondiente.

El Alcalde, dentro de un plazo de tres días, convocará á la Junta, resolviendo en la sesión lo que proceda respecto á la propuesta del Inspector, el cual facilitará á la Junta toda clase de datos y explicaciones para su más acertado fallo. La Junta no está llamada á discutir la realidad y existencia de la infracción, que se halla suficientemente probada por el acta, sino á determinar la penalidad, en vista de los datos aportados por el Inspector. Para estos efectos, los Inspectores formarán parte de las Juntas locales como Vocales técnicos, con voz y voto.

b) Las infracciones serán castigadas en la forma que determina el capítulo 5.º del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900 para la aplicación de la ley de 13 de Marzo del mismo año.

Las multas serán aplicadas tantas veces como infracciones se señalen, aunque sean de la misma especie.

c) Las resoluciones de las Juntas locales se comunicarán por su Presidente á los Inspectores del trabajo en el plazo de tres días, y éstos al Instituto, al siguiente de recibirlas.

d) Si el Inspector del trabajo, en el cumplimiento de su misión, observase infracciones á la ley de 13 de Marzo de 1900 que dieran lugar á procedimientos de oficio, las comunicará en el mismo día á la Junta local de Reformas sociales, y ésta, en el término de tres días, lo pondrá en conocimiento del Juzgado, á los efectos que procedan. Cuando no hubiere Junta local en el lugar en que ocurriera esto, corresponderá al Inspector el hacer la denuncia.

e) En los casos de reincidencia ú obstrucción definidos en los artículos 66 y 70 del Reglamento para el servicio de inspección, el acta de infracción será entregada por el Inspector al Gobierno de la provincia, el cual procederá del modo prescrito en el citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicación en los Boletines oficiales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de . . .

(«Gaceta» núm. 26 de 26 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría,

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 22 de 22 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 145.

JEATURAS DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.235.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Moreno García, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Tres Hermanos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terrenos de don Miguel Galindo Pérez, paraje denominado *Las Cerricheras*, diputación de Tébar; lindando por el Norte con terrenos de Juana Navarro Soler; por el Este con los de los herederos de D. Faustó Ruiz, por los demás vientos con terrenos del expresado D. Miguel Galindo, y con la mina «Rafaela» por el Sur; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada ó galería de unos 8 metros, situada en un cabezo llamado de las Cerricheras y distante unos 6 metros de una vereda que viene del Ajivejo á la carretera; desde el referido punto de partida, se medirán con relación al N. magnético 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 300; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª S. 300, y 4.ª á 1.ª E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 23 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 211.

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan.

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencia.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.162	Castellón.	Demarcac.º	24	Las Refías.	Chaparral.	Cehegin.	Agustín Medina Almela.	Anselmo Bañón.	(Entre dos, núm. 6.775 Hs. de D. Jacinto Alcaraz Aguilas.		
17.163	Cáceres.	Id.	20	El Acebuchar.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Juanita, núm. 9.903. Sd. Minas de hierro de Cehegin.		
17.165	Ciudad Real.	Id.	20	Cab.º de Bartolo Liso.	Id.	Id.	Id.	Id.	La Dudososa, número Hs. de D. Jacinto Alcaraz Aguilas.		
17.166	Coruña.	Id.	20	El Chaparral.	Id.	Id.	Id.	Id.	»		
17.170	Huelva.	Id.	18	Barranco de la Balsa.	Id.	Id.	Id.	Id.	»		

Murcia 22 de Enero de 1907.—El Jefe del distrito, P. A., Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 158.

COMISIÓN COMPROBADORA DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE CARTAGENA

Relación de fincas urbanas de la diputación del BEAL, con expresión de los productos integros que se les ha asignado en la comprobación.

(Conclusión.)

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos.— Pesetas.	Observaciones.
296	Tercer barrio.	Alfonso Nieto Sánchez.	72	»
297	Id.	El mismo..	150	»
298	Id.	Juana Inglés Sánchez.	60	»
299	Id.	Isabel Saura Valls..	60	»
300	Id.	La misma..	72	»
301	Id.	La misma..	60	»
302	Id.	La misma..	120	»
303	Id.	La misma..	60	»
304	Id.	Presentación Saura Valls.	60	»
305	Id.	La misma..	60	»
306	Id.	La misma..	60	»
307	Id.	Pedro Luján Roca..	80	»
308	Id.	Francisco Martínez Zapata..	90	»
309	Id.	Pedro Mercader Pérez..	72	»
310	Id.	Bibiano Martínez Albaladejo..	60	»
311	Id.	José Sánchez Ortiz..	90	»
312	Id.	Rufó Martínez del Campo.	110	»
313	Id.	Hermenegildo Hernández Vidal..	72	»
314	Id.	Mina «Los Blancos»..	80	»
315	Id.	José Gómez Barranco..	175	»
316	Id.	El mismo..	175	»
317	Id.	El mismo..	175	»
318	Id.	El mismo..	175	»
319	Id.	El mismo..	450	»
320	Id.	Antonio Conesa Navarro.	90	»
321	Id.	Miguel Mateo Olmo..	120	»
322	Id.	Amador Agüera Barceloná..	190	»
323	Id.	El mismo..	60	»
324	Id.	El mismo..	60	»
325	Id.	El mismo..	60	»
326	Id.	Francisco Luengo García.	200	»
327	Id.	Federico Moreno..	75	»
328	Id.	El mismo..	120	»
329	Cuarto barrio.— Los Blancos.	Eloisa Moreno Calmarino	30	»
330	Id.	La misma..	30	»
331	Id.	La misma..	30	»
332	Id.	La misma..	30	»
333	Id.	La misma..	30	»
334	Id.	La misma..	30	»
335	Id.	La misma..	50	»
336	Id.	La misma..	30	»
337	Id.	La misma..	30	»
338	Id.	La misma..	30	»
339	Id.	La misma..	30	»
340	Id.	La misma..	30	»
341	Id.	La misma..	30	»
342	Id.	La misma..	30	»
343	Id.	La misma..	30	»
344	Id.	La misma..	30	»
345	Id.	La misma..	30	»
346	Id.	La misma..	30	»
347	Id.	La misma..	30	»
348	Id.	La misma..	30	»
349	Id.	La misma..	30	»
350	Id.	La misma..	30	»
351	Id.	La misma..	30	»
352	Id.	La misma..	30	»
353	Idem.—San Ginés	La misma..	30	»
354	Id.	La misma..	30	»
355	Id.	La misma..	30	»
356	Id.	La misma..	30	»
357	Idem.—Lo Pollo.	La misma..	200	»
358	Idem.—Los Nietos..	Maria Nieto Sánchez..	80	»
359	Id.	Francisco Martínez Olmos..	90	»
360	Id.	José Ruiz Botia..	120	»
361	Id.	Francisco Sánchez..	95	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. Pesetas.	Observaciones.	Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre á quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. Pesetas.	Observaciones.
362	Cuarto barrio..				445	Quinto barrio..			
	Los Nietos. . .	Gabriel López Escobar. . .	90	»		Llano.	Amador Agüera Barcelo- na.	50	»
363	Id.	Salvador López.	75	»		Id.	El mismo.	50	»
364	Id.	Francisco Alonso.	80	»	446	Id.	El mismo.	50	»
365	Id.	Juan Fuentes Pérez.	100	»	447	Id.	El mismo.	50	»
366	Id.	Ignacio Góngora.	100	»	448	Id.	El mismo.	50	»
367	Id.	Hilaria Cintas.	70	»	449	Id.	El mismo.	50	»
368	Id.	Francisco Rosique Flores	110	»	450	Id.	Maria Zapata Castejón. . .	90	»
369	Id.	Bernardino Pérez.	75	»	451	Id.	La misma.	90	»
370	Id.	Antonio Roca.	120	»	452	Id.	La misma.	90	»
371	Id.	Herederos de Ignacio Gón- gora.	180	»	453	Id.	La misma.	90	»
372	Idem.—San Ginés	Luis Agosto.	60	»	454	Id.	Pedro Gómez Ballester. . .	120	»
373	Quinto barrio. . .	Andrés Alcaraz Garcia. . .	120	»	455	Id.	El mismo.	90	»
374	Tercer barrio. . .	Francisco Pérez Rubio. . .	60	»	456	Id.	El mismo.	60	»
375	Quinto barrio.— Llano.	Pio Wandosell.	140	»	457	Id.	Maria Sánchez Solano. . .	110	»
376	Id.	José Ruiz Pérez.	400	»	458	Id.	Gabriel López Escobar. . .	175	»
377	Id.	Francisco Blaya.	180	»	459	Id.	El mismo.	100	»
378	Id.	Herederos de Vicente Pla- zas.	150	»	460	Id.	El mismo.	100	»
379	Id.	Mariano Saura.	250	»	461	Id.	El mismo.	90	»
380	Id.	El mismo.	72	»	462	Id.	El mismo.	90	»
381	Id.	El mismo.	200	»	463	Id.	El mismo.	90	»
382	Id.	Isabel Fernández López. . .	50	»	464	Id.	El mismo.	90	»
383	Id.	Juan Calderón Martínez. . .	230	»	465	Id.	Magdalena Rentero Ro- driguez.	45	»
384	Id.	Mariano Jiménez García. . .	90	»	466	Id.	La misma.	45	»
385	Id.	El mismo.	120	»	467	Id.	Juan Marin.	130	»
386	Id.	Josefa Albaladejo Esteban	1.200	»	468	Id.	Magdalena Rentero Ro- driguez.	50	»
387	Id.	La misma.	900	»	469	Id.	La misma.	50	»
388	Id.	La misma.	1.000	»	470	Id.	La misma.	50	»
389	Id.	La misma.	1.000	»	471	Id.	La misma.	50	»
390	Id.	La misma.	1.000	»	472	Id.	La misma.	150	»
391	Id.	La misma.	150	»	473	Id.	La misma.	50	»
392	Id.	La misma.	1.200	»	474	Id.	La misma.	50	»
393	Id.	Andrés Pallarés Cánovas. . .	175	»	475	Id.	La misma.	50	»
394	Id.	José Pagán.	130	»	476	Id.	La misma.	50	»
395	Id.	Aña María Nieto.	100	»	477	Id.	La misma.	50	»
396	Id.	Gabriel López.	90	»	478	Id.	La misma.	50	»
397	Id.	José Ruipérez Carrión. . .	72	»	479	Id.	La misma.	50	»
398	Id.	Amador Agüera Barcelo- na.	50	»	480	Id.	La misma.	50	»
399	Id.	El mismo.	50	»	481	Id.	La misma.	50	»
400	Id.	El mismo.	50	»	482	Id.	La misma.	120	»
401	Id.	El mismo.	50	»	483	Id.	La misma.	50	»
402	Id.	Juan Antonio Saura.	120	»	484	Id.	La misma.	50	»
403	Id.	José Saura.	130	»	485	Id.	La misma.	50	»
404	Id.	Antonio García Pérez. . . .	80	»	486	Id.	La misma.	50	»
405	Id.	Herederos de Francisco García López.	350	»	487	Id.	La misma.	50	»
406	Id.	Los mismos.	180	»	488	Id.	La misma.	50	»
407	Id.	Los mismos.	60	»	489	Id.	La misma.	50	»
408	Id.	José Jiménez Más.	375	»	490	Id.	La misma.	50	»
409	Id.	El mismo.	375	»	491	Id.	La misma.	50	»
410	Id.	Juan González Pérez.	70	»	492	Id.	La misma.	120	»
411	Id.	Laureano García.	80	»	493	Id.	Magdalena Rodriguez. . . .	400	»
412	Id.	José Alcaraz Cervantes. . .	60	»	494	Id.	Joaquín Pérez Sánchez. . .	90	»
413	Id.	Maria Acosta.	120	»	495	Id.	Antonio Ros Sánchez. . . .	100	»
414	Id.	Juan Antonio Saura Pé- rez.	90	»	496	Id.	Clemente Pérez Escude- ro.	460	»
415	Id.	Juan y José Pedreño.	75	»	497	Id.	Bartolomé García Hernán- dez.	75	»
416	Id.	Los mismos.	75	»	498	Id.	El mismo.	40	»
417	Id.	Los mismos.	90	»	499	Id.	El mismo.	60	»
418	Id.	Mariano Sanz.	60	»	500	Id.	Mariano Sanz.	50	»
419	Id.	El mismo.	60	»	501	Id.	El mismo.	50	»
420	Id.	El mismo.	60	»	502	Id.	El mismo.	50	»
421	Id.	El mismo.	60	»	503	Id.	Rosario Pallarés Huertas. .	110	»
422	Id.	El mismo.	60	»	504	Id.	Mariano Mateo.	150	»
423	Id.	El mismo.	90	»			Francisco Jiménez Her- nández.	100	»
424	Id.	El mismo.	60	»	505	Id.	Braulio López Fuertes. . .	75	»
425	Id.	El mismo.	60	»	506	Id.	José García Martínez. . . .	100	»
426	Id.	El mismo.	60	»	507	Id.	Alfonso Nieto Sánchez. . .	300	»
427	Id.	El mismo.	60	»	508	Id.	Pedro González Bernal. . .	90	»
428	Id.	El mismo.	60	»	509	Id.	José Martínez Bruno. . . .	80	»
429	Id.	El mismo.	60	»	510	Id.	Gabriel López Escobar. . .	60	»
430	Id.	José Ferrer Henarejos. . . .	60	»	511	Id.	El mismo.	60	»
431	Id.	El mismo.	60	»	512	Id.	El mismo.	60	»
432	Id.	El mismo.	60	»	513	Id.	El mismo.	60	»
433	Id.	Maria Fructuoso Campillo	90	»	514	Id.	El mismo.	60	»
434	Id.	La misma.	120	»	515	Id.	El mismo.	60	»
435	Id.	La misma.	240	»	516	Id.	El mismo.	60	»
436	Id.	La misma.	100	»	517	Id.	El mismo.	60	»
437	Id.	Concepción Ballester Mar- tínez.	90	»	518	Id.	El mismo.	60	»
438	Id.	Pedro Caro Gálvez.	300	»	519	Id.	El mismo.	60	»
439	Id.	Pedro Rivera Gómez.	100	»	520	Id.	El mismo.	60	»
440	Id.	Viuda de Pedro Saura. . . .	150	»	521	Id.	El mismo.	60	»
441	Id.	La misma.	150	»	522	Id.	El mismo.	60	»
442	Id.	Francisco Vidal Gil.	60	»	523	Id.	Francisco Peñalver Pe- dreño.	150	»
443	Id.	El mismo.	60	»	524	Id.	Fulgencio Sánchez Seg- do.	90	»
444	Id.	Amador Agüera Barcelo- na.	50	»	525	Id.	Antonio Navarro Sánchez. .	400	»
					526	Id.	Francisco Sintas.	300	»
					527	Id.	José Ballester García. . . .	150	»

Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre a quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. Pesetas.	Observaciones.	Número de orden.	Situación de la finca.	Nombre a quien figura inscrita en el padrón.	Producto íntegro asignado por los técnicos. Pesetas.	Observaciones.
528	Quinto barrio. Llano.	Emilia Alcaraz y Herederos de Francisco Megias	70	»	612	Tercer barrio.	Sociedad Mina Rosario.	72	
529	Id.	Andrés Esparza Mendoza	60	»	613	Id.	Pedro García Sánchez.	120	
530	Id.	Mariano Jiménez García.	350	»	614	Id.	El mismo.	120	
531	Id.	El mismo.	350	»	615	Id.	José Martínez Villena.	»	
532	Id.	El mismo.	200	»	616	Id.	Antonio Navarro Prieto.	»	
533	Id.	El mismo.	400	»	617	Id.	Manuel Jiménez Gómez.	80	
534	Id.	El mismo.	90	»	618	Cuarto barrio.	Mina Victoria.	60	
535	Id.	El mismo.	75	»	619	Id.	Id.	40	
536	Id.	El mismo.	90	»	620	Id.	Id.	40	
537	Id.	Francisco Saez.	60	»	621	Id.	Antonio Jiménez García.	24	
538	Id.	El mismo.	50	»	622	Idem.—Paraje Los Pintores.	Rafael Luengo Otón.	72	
539	Id.	Pedro García Espinosa.	70	»	623	Idem.—La Calzada.	Pedro García Ros.	72	
540	Id.	Francisco Galindo.	120	»	624	Segundo barrio.—La Sierra.	José Martínez Carrión.	24	
541	Id.	Patricio Martínez Zapata.	80	»	625	Idem.—Barranco de Ponce.	Compañía Escombreras.	50	
542	Id.	Angel Celdrán.	140	»	626	Cuarto barrio.—Los Nietos.	Francisco Cintas.	40	
543	Id.	José Ballesta García.	150	»	627	Id.	Ginás Méndez.	48	Nuevas inscripciones.
544	Id.	El mismo.	90	»	628	Id.	Félix Martínez.	20	
545	Id.	José Clemares.	120	»	629	Id.	José García Avilés.	35	
546	Id.	El mismo.	70	»	630	Id.	Francisco Jiménez Hernández.	45	
547	Id.	El mismo.	70	»	631	Id.	José Elías Garrido.	45	
548	Id.	El mismo.	70	»	632	Id.	Pedro Garrido.	30	
549	Id.	El mismo.	40	»	633	Id.	Ana María Blaya.	45	
550	Id.	El mismo.	40	»	634	Id.	Juan Sáenz.	60	
551	Id.	El mismo.	40	»	635	Id.	Ramón Gijón.	60	
552	Id.	José Olmos.	100	»	636	Id.	Vicente Buiguez.	45	
553	Id.	El mismo.	170	»	637	Id.	José Zaplana.	30	
554	Id.	Angel Jiménez Sánchez.	75	»	638	Id.	Ginés Pérez.	40	
555	Id.	El mismo.	75	»	639	Id.	Lucía Hernández.	35	
556	Id.	El mismo.	75	»	640	Id.	José María Romero.	40	
557	Id.	Pedro Gómez Clemente.	250	»	641	Id.	Joaquín Martínez López.	40	
558	Id.	El mismo.	150	»	642	Id.	José Palacios.	50	
559	Id.	José Gómez Barranco.	350	»	643	Id.	Francisco Cánovas Cañavate.	35	
560	Id.	El mismo.	190	»	644	Id.	Ramón Gijón.	30	
561	Id.	El mismo.	250	»	645	Id.	Francisco Cánovas Cañavate.	55	
562	Id.	El mismo.	50	»	646	Quinto barrio.	Herederos de Francisco García López.	120	Construcción nueva.
563	Id.	El mismo.	50	»					
564	Id.	El mismo.	50	»					
565	Id.	El mismo.	50	»					
566	Id.	Antonio Jiménez García.	120	»					
567	Id.	Gabriel López Escobar.	90	»					
568	Id.	El mismo.	200	»					
569	Id.	Juan Vidal García.	60	»					
570	Id.	Francisco Moya Baños.	120	»					
571	Id.	Clemente Pérez Escudero	150	»					
572	Idem.—Los Nietos.	José Sánchez Pérez.	45	»					
573	Id.	Demetrio Martínez Villana.	80	»					
574	Id.	El mismo.	80	»					
575	Quinto barrio.—Los Nietos.	Josefa Martínez Vidal.	75	»					
576	Cuarto barrio.—San Ginés.	Juan Miguel López.	100	»					
577	Tercer barrio.	Agustín Garrido.	400	»					
578	Quinto barrio.	José Cegarra Nieto.	50	»					
579	Id.	Juan Antonio Saura Pérez	180	»					
580	Id.	José Conesa.	50	»					
581	Id.	Juan Antonio Saura.	100	»					
582	Id.	Joaquín López Peñalver.	»	»					
583	Id.	Pedro Alonso Martínez.	180	»					
584	Id.	Joaquín Sánchez Saez.	60	»					
585	Id.	Pedro Saura Pérez.	80	»					
586	Id.	Juan López Nieto.	150	»					
587	Id.	Angel Celdrán Peñalver.	»	»					
588	Id.	Antonio Alcaraz Molino.	»	»					
589	Segundo barrio.—Mina Buena Esperanza.	Evaristo Llános.	200	»					
590	Quinto barrio.	José Martínez Jiménez.	90	»					
591	Id.	José García Triviño.	»	»					
592	Id.	José Olmos.	»	»					
593	Id.	Miguel Navarro Martínez	100	»					Nuevas inscripciones
594	Id.	Sociedad Joven Matilde	30	»					
595	Id.	Andrés Pallarés Cánovas.	150	»					
596	Id.	Pedro Saez Ballester.	90	»					
597	Primer barrio.	Román Jiménez Guillén.	40	»					
598	Id.	Antonio López Guillén.	50	»					
599	Tercer barrio.	Mariano Heredia Parra.	»	»					
600	Id.	Demetrio Martínez.	150	»					
601	Id.	Tomás Meroño.	60	»					
602	Id.	Catalina Cervera Gómez.	90	»					
603	Id.	Josefa Gómez.	90	»					
604	Id.	Antonio García Martínez.	75	»					
605	Id.	María Moreno Ruiz.	50	»					
606	Id.	Agapito García.	75	»					
607	Id.	Josefa Díaz.	»	»					
608	Id.	Antonio Jiménez.	100	»					
609	Id.	Antonio García Sánchez.	75	»					
610	Id.	Manuel Blaya.	45	»					
611	Id.	Juan García Albaladejo.	45	»					

Lo que se pone en conocimiento de dichos señores, para que en el plazo de diez y ocho días hábiles, a contar desde la publicación de esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, concurren por sí ó por persona debidamente autorizada, a las oficinas de esta Comisión, situadas en la Casa Ayuntamiento de Cartagena, todos los días laborables de las nueve a las trece horas, a prestar su conformidad a la renta asignada ó a alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que de no hacerlo así procederá la Administración de Hacienda a instruir el oportuno expediente.

Cartagena 12 de Enero de 1907.—El Arquitecto Jefe de la Comisión, Luis García Vigil.

Número 236.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 243.

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS

«EL DÍA»

CARTAGENA

No habiendo tenido efecto la Junta general extraordinaria, señalada para el día 29 del pasado mes de Diciembre, por falta de número de señores accionistas, se convoca a otra reunión, para el día 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, en el domicilio social de esta Compañía, Alameda de San Antonio Abad.

El objeto de la Junta general extraordinaria es el de aprobar la reforma de los actuales Estatutos; debiendo los señores accionistas para poder usar de sus derechos, depositar las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en la Caja de esta Compañía, en el Banco Hispano Americano de Madrid y nuestras oficinas de Bilbao, Gran Vía, 5, 2.º

Cartagena 28 de Enero de 1907.—El Secretario, Camilo de Aguirre Fernández.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.

Número 236.

INTERVENCION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, se abre el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas y clero; esta Intervención, de acuerdo con el Sr. Delegado, se señala los días en que ha de efectuarse el de los pasivos, en la siguiente forma:

Día 1.º de once a una.—Retirados de Guerra y Marina.

De tres a cinco.—Montepío militar y montepío civil.

Día 4 de diez a doce.—Jubilados, remuneratorios, exclaustrados y cesantes.

Días 5 y 6 id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Enero de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. S., R. Casanova.